

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 90

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4153 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones del ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público. Expediente 31/16.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar los "servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones del ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 31/16.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto:
- b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2018, se establece una prórroga de mutuo acuerdo, entre las partes, por plazo de un año.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 2.017.070 euros/año, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA (multiplicado por los años de duración del contrato).

6. Obtención de documentación e información: Hasta el día 30 de mayo de 2016.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

El criterio para la acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

CVE-2016-4153

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 90

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

— Criterios para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y deberán acreditar como mínimo, haber ejecutado al menos durante un año, un contrato, de presupuesto igual o superior al 70% del presupuesto anual de este contrato, con certificado de buena ejecución

— Concreción de las condiciones de solvencia: los participantes en este procedimiento declararán cumplir con los requisitos de solvencia que se indican a continuación en cuanto a la aportación de medios y materiales, y el participante que resultare propuesto como adjudicatario, acreditará antes de la adjudicación del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones:

— En cuanto al personal destinado a estos servicios, al menos tres estarán en posesión del título de Licenciado en Derecho con experiencia de al menos cinco años en procedimientos ejecutivos, y otros tres con formación económica.

— Designará la persona responsable que, integrada en su propia plantilla y dependiente de ella, sea interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias del presente contrato. El Gerente, con dedicación exclusiva a los servicios contratados, se encargará de dirigir los servicios en las oficinas y coordinar las relaciones con el Ayuntamiento. Deberá reunir las condiciones de conocimiento teórico y práctico en la materia objeto de este contrato.

Clasificación: No procede, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 773/2015.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de abril de 2016

Fecha límite de presentación de ofertas:, hasta las 13:00 horas del día 6 de junio de 2016.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen, que se describen a continuación:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 45 puntos, distribuida en los siguientes criterios:

9.1.1.- Idoneidad del proyecto de trabajo, (20 puntos) de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas, se valorará la organización del servicio, procedimientos de trabajo que redunden en la eficacia y simplificación de la gestión, medidas para la agilización de la puesta en marcha del servicio y medidas para incrementar la recaudación:

— Exposición del proyecto y metodología empleada en la prestación del servicio: Hasta 10 puntos.

— Objetivos pormenorizados que el contratista pretende alcanzar, se valorará la concreción en metas y plazos, y la adaptación a las circunstancias del Ayuntamiento: Hasta 10 puntos.

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 90

9.1.2.- Estructura organizativa y medios para la prestación del servicio (15 puntos).

— Descripción de la prestación del servicio con el detalle de funciones adscritas a cada puesto de trabajo, incluyendo las tareas de apoyo que se ofrezcan a los servicios de gestión tributaria, así como todas aquellas medidas encaminadas a adoptar un plan de adaptación funcional a las nuevas aplicaciones informáticas y su repercusión en el contrato, valorándose que dichas medidas se pacten en las condiciones más beneficiosas para los trabajadores (según el párrafo cuarto de la cláusula 6.2 del pliego de prescripciones técnicas): Hasta 15 puntos.

9.1.3.-Características estéticas y funcionales del local que se destine a la prestación de este servicio de colaboración con recaudación (10 puntos).

Los licitadores identificarán el local, con planos y detalles y fotografías, en el que se realizará la prestación del servicio, este local cumplirá las condiciones mínimas, establecidas en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a dimensiones y situación.

Se valorarán las mejores condiciones estéticas y funcionales, del local tales como: mejor accesibilidad y proximidad al ayuntamiento, su adecuación a las nuevas funcionalidades del servicio, acondicionamiento, luminosidad, ubicación, etc.: Hasta 10 puntos.

9.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 55 puntos, estos criterios son los siguientes:

9.2.1.- Menor retribución fija anual: 20 puntos en total.

Se valorará la oferta con la menor retribución fija anual del contrato. La valoración se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente la retribución fija anual más baja, obtendrá 20 puntos, las demás se valoraran de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

PI - Ob

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica (20).

PI = Presupuesto de licitación.

Ov = Oferta que se valora.

Ob= Oferta más baja.

En la valoración de la retribución fija, según el estudio económico de los costes del servicio y de conformidad con lo dispuesto por artículo 152.2, del TRLCSP, se considerará que la oferta es desproporcionada o anormal cuando oferte una retribución fija anual, inferior a 1.260.000 euros, sin IVA, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones, antes de proceder al cálculo de la puntuación.

La valoración de la oferta económica que se refiere a la parte del contrato que se aplica de forma variable, se valorará en función del mayor porcentaje de baja ofertado respecto al precio correspondiente,

9.2.2.- El porcentaje a aplicar sobre la recaudación ejecutiva se valorará hasta un máximo de 20 puntos, puntuándose la oferta que presente el porcentaje con mayor baja, con 20 puntos y puntuando las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula $P = (\text{porcentaje}) * OF / OF.\text{max}$

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 90

9.2.3.- El porcentaje a aplicar sobre los importes declarados fallidos, se valorará con un máximo de 10 puntos, la oferta que presente mayor baja en el porcentaje a aplicar, se valorará con 10 puntos, calculándose el resto de bajas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula.

$$P = (\text{porcentaje}) * OF/OF.\text{max}$$

9.2.4.- Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que presente mayor baja en el porcentaje a aplicar sobre el recargo en aquellos expedientes cobrados en el ejercicio en ejecutiva cuyo importe principal supere los 25.000 euros, el resto de las ofertas se valorarán conforma la siguiente fórmula $P = (\text{porcentaje}) * OF/OF.\text{max}$

En donde:

P = Puntuación.

(Porcentaje) = es la valoración otorgada encada caso, 20, 10 y 10.

OF. Max. Es el mayor porcentaje de baja ofertado.

Of. Es el porcentaje de baja de la oferta que se valora."

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de junio de 2016 a las 12:00 horas.

10. La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratacion".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 3 de mayo de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2016/4153